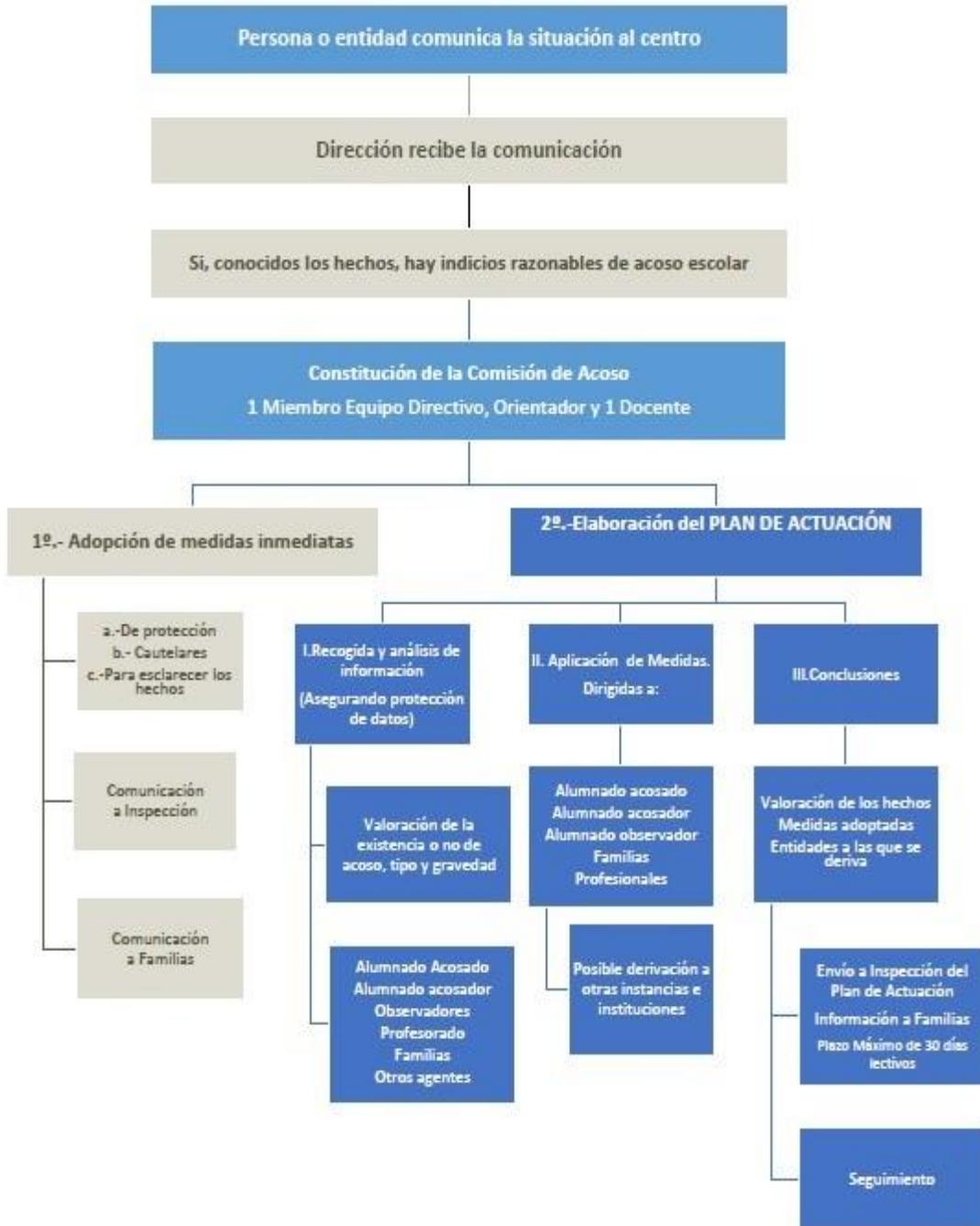


**PROTOCOLO
ACTUACIONES
ACOSO ESCOLAR**

CEIP SANTIAGO CABAÑAS

CEIP SANTIAGO CABAÑAS

ÍNDICE



MARCO TEÓRICO Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- Descripción de acoso escolar
- Identificación de la situación
- Principios de actuación

1ª PARTE. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- Constitución de la comisión de acoso escolar
- Adopción de medidas inmediatas
- Información a la Inspección Educativa
- Comunicación a las familias implicadas
- Elaboración del Plan de Actuación
- Información a las familias implicadas

2ª PARTE. MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR

- Medidas de carácter general para prevenir el acoso escolar
- Medidas preventivas a nivel de centro

3ª PARTE. MODELOS

- Modelo de escrito de comunicación de hechos susceptibles de ser considerados acoso escolar
- Modelo de acta de constitución de la Comisión de Acoso Escolar
- Modelo de ficha de Plan de Actuación

4ª PARTE. DOCUMENTOS DE APOYO

- Indicadores para identificar situaciones de acoso escolar.
- Legislación relacionada
- Enlaces y recursos materiales en el ámbito institucional

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Basándonos en la Resolución 18 de Enero de 2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla La Mancha.

DESCRIPCIÓN DE ACOSO ESCOLAR

Se entiende por **acoso escolar** la situación en la que alumnos o alumnas, individualmente o en grupo, están expuestos, **de forma repetida y prolongada** en el tiempo, a través de diferentes formas de hostigamiento intencionado por parte de otros alumnos o alumnas; de manera que el alumnado acosado está en situación de inferioridad respecto al alumnado acosador.

Existen diferentes formas de hostigamiento que pueden ser causa de acoso escolar:

AGRESIONES FÍSICAS	AGRESIONES VERBALES Y GESTUALES	AGRESIONES PSÍQUICAS
Directas (Empujones, zancadillas, bofetones, puñetazos, patadas) · Indirectas (Romper, sustraer, esconder objetos, materiales personales...)	Que busquen ofender al alumnado acosado	Buscan desequilibrar emocionalmente al alumnado acosado sin mediar agresión física ni verbal: exclusión, aislamiento, chantaje, calumnias...

ACOSO SEXUAL	AGRESIONES DISCRIMINATORIAS	CIBERACOSO
Conductas de carácter sexual dirigidas al alumno acosador sin su consentimiento	·Por razón de origen étnico, cultural, religión, opinión... ·Por condición de género, orientación y/o identidad sexual...	Hostigamiento, humillación, violación de la intimidad por medio de uso de tecnologías de la comunicación.

El acoso suele tener un **componente colectivo o grupal**, por lo que es necesario contemplar la existencia de diversos agentes implicados en una posible situación de acoso escolar:

- a) Alumnado acosado
- b) Alumnado acosador
- c) Personas observadoras
- d) Personas que ponen en conocimiento la situación

IDENTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación que pudiera derivar en acoso escolar tiene el compromiso ciudadano de ponerla en conocimiento del equipo directivo.

Para ello, deberá informar al equipo directivo según el modelo adjunto por escrito.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El centro educativo con el fin de garantizar siempre y en todo lugar los siguientes principios, tendrá como actuaciones

PRINCIPIO	ACTUACIÓN	RESPONSABLES
<p>Protección: asegurar la integridad física y seguridad personal de la posible víctima.</p>	<p>Delimitar espacios diferenciados de convivencia</p> <p>Mantener el anonimato de los implicados durante todo el proceso</p> <p>Puesta en marcha de un proceso de vigilancia intensiva por parte del profesorado</p>	<p>Equipo directivo</p> <p>Equipo de orientación</p> <p>Comisión de acoso escolar</p> <p>E. docente y tutor/a</p>
<p>Intervención eficaz pero no precipitada: la respuesta educativa contemplará tanto medidas reparadoras como disciplinarias, si procede.</p>	<p>Todas las actuaciones deben ser aprobadas por la comisión de acoso escolar tras recibir las aportaciones con el tiempo suficiente para su valoración</p>	<p>Comisión de acoso escolar</p>
<p>Discreción y confidencialidad: la dirección del centro garantizará que exclusivamente tengan conocimiento de la información relevante las personas y profesionales estrictamente necesarios para la correcta aplicación del presente protocolo.</p>	<p>Mantener el anonimato de los implicados durante todo el proceso</p>	<p>Equipo directivo</p> <p>Comisión de acoso escolar</p>
<p>Intervención global: la intervención educativa se extenderá a todo el alumnado y agentes implicados.</p>	<p>Trabajo preventivo y sistematizado para favorecer la convivencia</p>	<p>E. Orientación en colaboración con el tutor tras informar al equipo directivo</p> <p>Ayuntamiento y otros estamentos</p>

<p>Prudencia, empatía y sensibilidad: las intervenciones tendrán en cuenta que este problema genera mucho sufrimiento, tanto en las familias como en el alumnado acosado.</p>	<p>No emitir juicios de valor hasta la finalización del proceso</p>	<p>Equipo directivo Equipo de orientación Comisión de acoso escolar E. docente y tutor/a</p>
<p>Responsabilidad compartida: entendida como el compromiso, la implicación y la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la creación de un clima de convivencia escolar adecuado.</p>	<p>Trabajo preventivo y sistematizado para favorecer la convivencia</p> <p>Favorecer un clima de convivencia adecuado en el centro de todo el alumnado</p> <p>Utilización de vías correctas de solución de problemas</p>	<p>Claustro Ayuntamiento AMPA Padres y madres del centro</p>

CEIP SANTIAGO CABANAS

1ª PARTE. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ACOSO ESCOLAR

Conocidos los hechos que indiquen un indicio razonable de acoso escolar, el responsable de la **Dirección del centro educativo constituirá una Comisión de acoso escolar** lo antes posible, **nunca más tarde de 48 horas**.

La Comisión de acoso escolar tendrá un funcionamiento independiente de la Comisión de Convivencia del Consejo escolar y estará integrada por:

- Un miembro del equipo directivo(preferentemente director/a)
- La orientadora o el orientador educativo del centro.
- Un miembro del equipo docente del centro (preferiblemente tutor/ a)

ADOPCIÓN DE MEDIDAS INMEDIATAS

El responsable de la dirección del centro, a propuesta de la Comisión de acoso escolar, **adoptará las medidas inmediatas necesarias** para proteger al alumnado implicado, informando a las familias afectadas.

Entre estas medidas se incluirán:

- **Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumnado** acosado:
 - Incremento de las medidas de observación de las zonas de riesgo, en
 - Acompañamiento y atención al alumnado
- **Medidas cautelares** dirigidas al alumnado acosador:
 - Restricción del uso de determinados espacios y recursos del centro.
 - Incremento de las medidas de vigilancia
- Medidas dirigidas a trabajar con el **resto de alumnado** para esclarecer los hechos, que se realizarán desde un enfoque de no inculpación.

INFORMACIÓN A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

Una vez conocidos los hechos, y en un plazo máximo de 48 horas, será puese en conocimiento del servicio de inspección.

COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS IMPLICADAS

En un plazo máximo de 24 horas desde la constitución de la Comisión de acoso escolar, el responsable de la dirección del centro, informará a las familias o tutores legales del alumnado implicado, garantizando la confidencialidad y poniendo de manifiesto la provisionalidad de las conclusiones, así como de las medidas inmediatas adoptadas por el centro, levantado acta de las entrevistas mantenidas.

ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACTUACIÓN

A propuesta de la Comisión de acoso escolar, la persona responsable de la dirección, elaborará y aplicará un Plan de actuación del que informará a la Comisión de Convivencia del Consejo escolar y a la Inspección educativa.

Este plan tendrá la siguiente estructura

I. **Recogida y análisis de información.**

La Comisión de acoso escolar, constituida para cada caso concreto, recabará información de todos los posibles agentes implicados, de la cual levantará acta siguiendo los modelos que se adjuntan.

En las entrevistas a realizar participarán los miembros de la Comisión de acoso escolar necesarios en función de la gravedad y circunstancias de los hechos a analizar, garantizando el anonimato de los menores implicados. La Comisión analizará y contrastará la información recibida teniendo en cuenta la correcta aplicación de las normas de privacidad y protección de datos, garantizando en todo momento la custodia y protección de la información documental obtenida.

Del análisis de la información recogida se establecerá la existencia o no de una situación de acoso escolar, así como el tipo y gravedad de los hechos y sus posibles consecuencias, procediendo a la aplicación de cuantas medidas se considere necesarias, e informando por escrito a las familias implicadas, así como a inspección en un plazo máximo de 48 horas.

II. **Medidas**

El Plan de actuación incluirá medidas que garanticen un tratamiento individualizado y el anonimato del alumnado implicado, sin perjuicio de las medidas de carácter disciplinario que, de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente, se apliquen. Estas medidas deben ir dirigidas a los diferentes agentes implicado

AGENTES IMPLICADOS	ACTUACIONES	ACCIONES CONCRETAS	ESTAMENTOS EN CASO DE DERIVACIÓN	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES (especificar responsables)
ALUMNO ACOSADO	Apoyo y protección expresa o indirecta Atención y apoyo social Tutoría individualizada Derivación y seguimiento a otros servicios			
ALUMNO ACOSADOR	Aplicación medidas NCOF Medidas reeducadoras Derivación y seguimiento a otros servicios			
COMUNICANTE	Reconocimiento de su actuación Garantía de anonimato			
ALUMNO OBSERVADOR	Sensibilización Programas de habilidades sociales, círculo de amigos... Aplicación de medidas con el alumnado observador Derivación y seguimiento a otros servicios			
FAMILIAS	Orientación familiar Información, compromisos, coordinación con servicios socioeducativos			
PROFESIONALES	Orientadores para manejo de clases durante el proceso Orientaciones para detección e intervención Pautas para la mejora de la gestión de la convivencia			

Quando la excepcionalidad de las medidas a adoptar lo requiera, la dirección del centro podrá solicitar asesoramiento a la Inspección de Educación.

III. Conclusiones

El Plan de Actuación será remitido a la Inspección Educativa en un plazo no superior a 30 días lectivos desde la constitución de la Comisión de acoso escolar, especificando los aspectos señalados.

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y DERIVACIÓN A OTRAS INSTANCIAS

Desde el centro educativo se informará nuevamente a las familias de las actuaciones o medidas adoptadas.

Cuando una de las medidas a adoptar sea la derivación a alguno de los agentes implicados a algún servicio o unidad de intervención de las Consejerías competentes en materia de protección de menores y/o sanidad se informará a la familia del procedimiento para iniciar la intervención.

La Inspección de Educación, de acuerdo con la información facilitada por la Dirección del centro, evaluará el caso y propondrá a la Directora o al Director Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente el traslado de los hechos a la Fiscalía de Menores cuando la gravedad de los mismos así lo requiera.

A las **familias del alumnado agresor** se les informará expresamente de las consecuencias que pueden derivarse, tanto para ellas como para sus hijas e hijos, de la reiteración de conductas constitutivas de acoso escolar.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACIÓN

La directora o el director del centro evaluará la eficacia de las medidas llevadas a cabo e informará oportunamente de los resultados de dicha evaluación a las familias implicadas y a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro.

La Dirección del centro es la competente para la adopción de las medidas, y se responsabilizará de informar periódicamente a la Inspección educativa y al Consejo escolar del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

2ª PARTE MEDIDAS PREVENTIVAS A NIVEL DE CENTRO

1-. ACTUACIONES PREVENTIVAS

Las medidas preventivas a nivel de centro que se plantean serán, entre otras que puedan surgir:

- a) Desarrollo de medidas dirigidas a potenciar la puesta en marcha de programas de mediación, ayuda entre iguales y resolución positiva de conflictos. A través de sesiones específicas sistematizadas, coordinadas por el equipo de orientación y la tutoría
- b) Planificación y coordinación de actuaciones para la prevención y detección de situaciones de riesgo del acoso escolar, desde la tutoría y áreas o materias del currículo.

- c) Evitar motes, insultos o cualquier falta de respeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa
- d) Fomento de la realización de actividades complementarias que potencien en el conjunto de la comunidad educativa el sentimiento de pertenencia al centro escolar: excursiones tutoriales, actividades culturales y deportivas, jornadas de convivencia, etc.
- e) Desarrollo de campañas de sensibilización, a través de la tutoría, incluyendo la participación de determinadas instituciones y entidades.
- f) Participación del alumnado en la elaboración de los derechos y deberes del alumnado, en los términos que recoge la legislación vigente en materia de menores.

GESTIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

- a) Los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía, podrán asignar al **profesorado del centro funciones de apoyo a la convivencia**. Entre las funciones a desempeñar por este profesorado se podrán incluir:
 - Canalizar y colaborar en la planificación y desarrollo de las actuaciones de sensibilización en materia de convivencia y prevención de acoso escolar.
 - Participar en la realización de tareas de análisis y mejora del clima de convivencia.
 - Intervenir y colaborar como miembros de la Comisión de acoso escolar en los casos que la dirección del centro determine.
 - Realizar actuaciones de tutoría individualizada.
 - Formular propuestas de formación en materia de convivencia para incluir en el plan de formación del centro.

Las actuaciones a desarrollar por el profesorado con estas funciones serán coordinadas por Jefatura de estudios, con el asesoramiento del responsable de orientación educativa del centro.

- b) **Comisión de Convivencia del Consejo Escolar:** tiene la responsabilidad de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para fomentar la mejora de la convivencia. Al finalizar el curso escolar, esta comisión elaborará un informe, que será incluido en la Memoria anual del Centro, en el que se recoja el análisis y seguimiento de las actuaciones realizadas en materia de prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar durante el curso escolar.

APOYO Y COLABORACIÓN DE OTROS PROFESIONALES, ENTIDADES O INSTITUCIONES

Los centros educativos podrán contar con la colaboración de otros agentes para el adecuado desarrollo del plan de convivencia.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO RELACIONADA CON LA CONVIVENCIA Y EL ACOSO ESCOLAR

Los centros educativos incluirán dentro de sus respectivos planes de formación actuaciones dirigidas a dotar al profesorado de recursos y herramientas para gestionar y promover de forma adecuada la convivencia en las aulas.

12

Entre estas actuaciones formativas se podrán incluir:

- c) Orientaciones para manejar las clases durante todo el proceso y cómo hacer el seguimiento de las actuaciones derivadas de la aplicación del protocolo de acoso escolar.
- d) Orientación sobre indicadores para la detección e intervención en situaciones de acoso escolar.
- e) Orientaciones sobre el desarrollo de habilidades socio-emocionales en el contexto del aula.
- f) Pautas sobre el manejo de situaciones que alteren la convivencia.
- g) Pautas para mejorar la convivencia dentro del aula desde un enfoque positivo y proactivo.
- h) Recursos para incorporar a su práctica docente la prevención del acoso escolar.

3ª PARTE. MODELOS

- Modelo de escrito de comunicación de hechos susceptibles de ser considerados acoso escolar
- Modelo de acta de constitución de la Comisión de Acoso Escolar
- Modelo de ficha de Plan de Actuación

MOD. 1 - COMUNICACIÓN DE HECHOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO ESCOLAR

Origen de la comunicación:	
<input type="checkbox"/> Alumno agredido	<input type="checkbox"/> Familia
<input type="checkbox"/> Compañeros	<input type="checkbox"/> Profesorado del centro
<input type="checkbox"/> Tutor/a	<input type="checkbox"/> Personal no docente
<input type="checkbox"/> Equipo de Apoyo a la Convivencia	<input type="checkbox"/> Otros:
Nombre del comunicante:	

Datos de la posible víctima		
Nombre:	Grupo:	Fecha Nacimiento:

Descripción de los hechos:

Datos del alumnado presuntamente implicado en la situación de acoso:	
Nombre:	Grupo:

Información complementaria relevante:

El abajo firmante declara que los hechos indicados arriba son absolutamente ciertos y que se han descrito de la forma más precisa posible, incluyendo toda la información relevante sobre los mismos. También declara la buena intención y veracidad de los hechos, asumiendo que en caso de falsedad, el centro tomará las medidas oportunas

En Quero, a ___ de _____ de 20__

Fdo: El director del centro

Fdo: La persona que comunica la situación

MOD. 2 – CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ACOSO ESCOLAR

Componentes de la Comisión de Acoso Escolar:

Miembro Equipo Directivo:

Orientador:

Docente:

Datos de la posible víctima

Nombre: _____ Grupo: _____ Fecha Nacimiento: _____

Datos del alumnado presuntamente agresor:

Nombre: _____ Grupo: _____ Fecha Nacimiento: _____

Información disponible:

Se adjunta Anexo I: Sí No

Medidas inmediatas adoptadas:

Con el posible alumno acosado: Incremento de las medidas de observación en las zonas de riesgo.
 Acompañamiento (*Responsables: Indicar quiénes*)
 Otras (*Indicar cuáles*)

Con el supuesto alumnado acosador: Restricción de uso de determinados espacios y/o recursos del centro.
 Incremento de las medidas de vigilancia.
 Otras: (*indicar cuáles*)

Otras medidas: *Indicar cuáles*

En Quero, a ___ de _____ de 20__

Fdo: El director del centro

MOD. 3 – PLAN DE ACTUACIÓN

A. PROCESO DE RECOGIDA Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

A.1. ENTREVISTAS REALIZADAS:

Personas entrevistadas	Fecha	Asuntos tratados	Asistentes
Familia del alumno acosado			
Alumno acosado			
Familia de los alumnos acosadores			
Alumnos acosadores			
Profesores de los alumnos implicados			
Alumnos observadores			
Compañeros de los alumnos implicados			
Otros profesionales			
Otros agentes implicados			

A.2. PRESENCIA DE INDICADORES DE ACOSO ESCOLAR:

A la vista de la información recabada por la Comisión de Acoso Escolar constituida para este fin, se identifican los siguientes indicadores de hostigamiento que pueden causar acoso escolar:

Indicadores	Descripción	Frecuencia (Puntual/Repetido)
Agresiones físicas (directas e indirectas)		
Agresiones verbales		
Maltrato psicológico		
Exclusión social		
Acoso o abuso sexual		
Discriminación		
<i>Ciberacoso</i>		

A.3. LOCALIZACIÓN DE LAS AGRESIONES:

Localización	Fechas	Presencia de Observadores
En la clase		
En los cambios de clase		
En el patio		
En los pasillos		
En los aseos		
En el comedor		
En el gimnasio/vestuarios		
En el autobús		
En las entradas/salidas del centro		
Fuera del centro por alumnos del centro		
Fuera del centro por personas ajenas al centro		
A través de medios tecnológicos		
Otros (<i>indicar cuáles</i>)		
Información adicional:		

A.4. VALORACIÓN DE LOS HECHOS ANALIZADOS:

Una vez realizado el proceso de recogida de información, la comisión realiza la siguiente valoración de los hechos:

Hostigamiento repetido y prolongado en el tiempo	
<input type="checkbox"/>	Desequilibrio de poder de la víctima que le impide salir por sí misma de la situación.
<input type="checkbox"/>	Situación de inferioridad del alumno acosado respecto a los alumnos acosadores.
Información adicional respecto a la gravedad de los hechos y sus posibles consecuencias:	

B. MEDIDAS ADOPTADAS

A la vista de la información recogida y la valoración realizada, la Comisión de Acoso Escolar propone a la dirección del centro la adopción de las siguientes medidas:

Alumno acosado	<input type="checkbox"/> Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta. <input type="checkbox"/> Programa de atención y apoyo social. <input type="checkbox"/> Tutoría individualizada. <input type="checkbox"/> Derivación a otros servicios: <i>especificar cuáles</i>
Alumnos agresores	<input type="checkbox"/> Medidas disciplinarias de aplicación en función de las Normas del Centro. <input type="checkbox"/> Incremento de las medidas de vigilancia. <input type="checkbox"/> Medidas reeducadoras: tutoría individualizada, pautas para la mejora de habilidades sociales, etc. <input type="checkbox"/> Derivación a otros servicios: <i>especificar cuáles</i>
Observadores	<input checked="" type="checkbox"/> Pautas para la mejora de habilidades sociales. <input checked="" type="checkbox"/> Programas de apoyo entre compañeros. <input type="checkbox"/> Aplicación de medidas correctoras con los alumnos observadores implicados. <input type="checkbox"/> Sensibilización. <input type="checkbox"/> Derivación a otros servicios: <i>especificar cuáles</i>
Familia del alumno acosado	<input type="checkbox"/> Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos. <input type="checkbox"/> Derivación a otros servicios: <i>especificar cuáles</i> <input type="checkbox"/> Otras: <i>especificar cuáles</i>
Familia de los alumnos acosadores	<input type="checkbox"/> Establecimiento de compromisos con las familias. <input type="checkbox"/> Información sobre posibles apoyos externos: <i>especificar cuáles</i> <input type="checkbox"/> Derivación a otros servicios: <i>especificar cuáles</i> <input type="checkbox"/> Otras: <i>especificar cuáles</i>

Profesionales del centro educativo	<input type="checkbox"/> Orientaciones para la intervención con los grupos de alumnos durante el proceso. <input type="checkbox"/> Orientación sobre indicadores para la detección y seguimiento. <input type="checkbox"/> Otras: <i>especificar cuáles</i>
Información complementaria	

C. SERVICIOS, ENTIDADES Y/O INSTITUCIONES A LAS QUE SE DERIVA EL CASO.

La frecuencia e intensidad de las conductas descritas hace que se considere necesario:

- Derivar a _____ (Nombre y apellidos y/o a su familia a otras instituciones o asociaciones con objeto de recibir una atención especializada: EQUIPO DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA TU- CUENTAS; USMIJ; SERVICIOS SOCIALES...)
- Solicitar al Servicio de Inspección el cambio de centro para _____ (Nombre y apellidos)
- Solicitar a la Dirección Provincial la derivación del caso a la Fiscalía de Menores (para alumnado con más de 14 años)
- Solicitar a la Dirección Provincial la derivación del caso a la Consejería competente en materia de protección de menores (para alumnado menor de 14 años)
- No se considera necesario derivar a ningún servicio o entidad el caso.

D. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS.

A continuación, se indican las fechas previstas para realizar las correspondientes entrevistas y/o actuaciones de seguimiento.

Entrevista con	Fecha prevista
Familia del alumno acosado	
Alumno acosado	
Tutor y equipo docente	
Familia de los alumnos acosadores	
Alumnos acosadores	
Otros agentes implicados	
Información a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro	

E. OBSERVACIONES.

En Quero, a _____ de _____ de 20 ____

Fdo: Miembro del Equipo Directivo de la Comisión

4ª PARTE. DOCUMENTOS DE APOYO

I-. INDICADORES PARA IDENTIFICAR COMPORTAMIENTOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO ESCOLAR

BLOQUEO SOCIAL O EXCLUSIÓN SOCIAL

Comportamientos relacionados con: prohibiciones de jugar con un grupo, de hablar o comunicar con otros, de que nadie hable o se relaciones con él o ella; meterse con la víctima para hacerle llorar para mostrarle como alguien débil, indefenso, estúpido, etc.; ningunearlo, tratarlo como si no existiera, aislarlo, impedir su participación en juegos o actividades.

Sentimiento por parte de la víctima de que nadie le habla o nadie quiere estar con él o ella, que los demás le excluyen sistemáticamente de los juegos o actividades

HOSTIGAMIENTO Y ACOSO PSICOLÓGICO

Manifestaciones de desprecio, falta de respeto y de consideración con la dignidad del menor: desprecio, odio, ridiculización, burla, menosprecio, motes, crueldad, manifestación gestual de desprecio o imitación burlesca.

MANIPULACIÓN POR DISTORSIÓN DE LA IMAGEN SOCIAL DE LA VÍCTIMA

Presentar una imagen negativa de la víctima poniendo en el punto de mira todo lo que hace o dice utilizándolo para inducir el rechazo de otros.

COACCIONES

Conductas que pretenden ejercer dominio y sometimiento de la voluntad de la víctima, provocando que realice acciones contra su voluntad

INTIMIDACIÓN, CHANTAJE Y AMENAZAS

Conductas que persiguen provocar miedo, obtener algún objeto o dinero u obligar a la víctima a hacer algo que no quiere hacer, amilanando, amedrentando mediante acciones de intimidación, amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida del centro escolar; etc.

AMENAZAS

Conductas que buscan atemorizar mediante las amenazas contra la integridad física del menor o de su familia, o mediante la extorsión

AGRESIONES

Agresiones físicas: directas (peleas, golpes, palizas, empujones...) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones...).

Agresiones verbales: directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofender poniendo en evidencia características distintivas de la víctima, menospreciar en público) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).

CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS

Discriminación por motivos de género, raza, identidad sexual, orientación sexual, capacidad u otras características diferenciales del ser humano; usar motes racistas, sexistas, homófobos, tránsfobos o frases estereotipadas despectivas.

ACOSO SEXUAL

Alusiones o agresiones verbales obscenas, tocamientos o agresiones físicas.

II. REFERENTES LEGISLATIVOS

NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE MENORES

- Constitución Española de 1978
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 5/2000, 13 de noviembre, de Responsabilidad Penal del Menor
- Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia en Castilla – La Mancha

DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS MENORES

En el tema que ocupa, es imprescindible hacer referencia a derechos fundamentales reconocidos en nuestra Constitución como son el derecho a la vida y a la integridad física y moral, el derecho al honor a la intimidad y a la propia imagen, así como a los derechos de libertad de pensamiento, conciencia y religión y de expresión. Derechos todos ellos en su conjunto, o considerados individualmente, que cuentan con una especial protección a través de un procedimiento regulado en el artículo 53.2 de la norma constitucional. La Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia en Castilla – La Mancha hace mención expresa de los mismos, estableciendo en el artículo 3 como criterio de actuación administrativa la inclusión en las políticas de atención y protección a la infancia y la adolescencia las actuaciones necesarias para hacer efectivos sus derechos.

El Capítulo II de la legislación autonómica, denominado Deberes y responsabilidades de los menores, aparte de las obligaciones que la legislación civil impone a los menores de edad, hace referencia a deberes de ciudadanía que los menores de edad deben observar y respetar en sus relaciones entre ellos, con otras personas, con la familia y con las instituciones.

RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS Y LAS MENORES

- a) Hasta los 14 años, los menores son inimputables penalmente (La Ley Orgánica 5/2000, 13 de noviembre, de Responsabilidad Penal del Menor, en su artículo 3 establece que “no se le exigirá responsabilidad con arreglo a la presente Ley, sino que se le aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes”).
- b) De 14 a 18 años les rige la Ley Orgánica 5/2000, 13 de noviembre, de Responsabilidad Penal del Menor, que, en su artículo 1 determina que: *“Esta Ley se aplicará para exigir la responsabilidad de las personas mayores de catorce años y menores de dieciocho por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal o las leyes penales especiales”*.
- c) En el caso de menores infractores, la Consejería de Bienestar Social a través de la Dirección General de las Familias y Menores tiene atribuida la competencia en materia de ejecución de las medidas previstas en la legislación estatal vigente reguladora de la responsabilidad penal de los menores, supervisando el cumplimiento de las medidas impuestas por el órgano judicial, por sí misma o a través de Entidades públicas o privadas.
- d) Los criterios específicos de actuación administrativa en materia de ejecución de medidas judiciales se regulan en el Título VI Capítulo I de la Ley 5/2014 y persiguen la reinserción social como objetivo fundamental en las intervenciones, además de las actuaciones preventivas como eje fundamental de actuación, y las intervenciones tendentes a lograr la conciliación y la reparación entre el menor y la víctima, en los términos que establece la legislación vigente, mediante la asistencia en las funciones de mediación y de supervisión de las tareas socioeducativas y de reparación a la víctima en su caso.

DEBER DE COMUNICAR

- a) En principio, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su artículo 13, establece la obligatoriedad de todos los ciudadanos de comunicar una situación posible de malos tratos a una persona menor de edad: *“Toda persona o autoridad, y especialmente aquellos que por su profesión o función, detecten una situación de riesgo o posible desamparo de un menor, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos...”*; y el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece que *“Los que por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieren noticia de algún delito público, estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Fiscal, al Tribunal Competente, al Juez de instrucción y, en su defecto, al municipal o al funcionario de policía más próximo al*

sitio, si se tratare de un delito flagrante” (con carácter general, el Artículo 259 de la misma Ley establece la obligación de denunciar al que presenciare la perpetración de cualquier delito público).

b) Por otra parte, en el caso de no denunciar un delito un menor que entrara en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000 citada (es decir, entre los 14 y 18 años), tendría la obligación impuesta en el artículo 450 del vigente Código Penal: “*El que, pudiendo hacerlo con su intervención inmediata y sin riesgo propio o ajeno, no impidiere la comisión de un delito que afecte a las personas en su vida, integridad o salud, libertad o libertad sexual, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años si el delito fuera contra la vida, y la de multa de seis a veinticuatro meses en los demás casos, salvo que al delito no impedido le correspondiera igual o menor pena, en cuyo caso se impondrá la pena inferior en grado a la de aquél. 2. En las mismas penas incurrirá quien, pudiendo hacerlo, no acuda a la autoridad o a sus agentes para que impidan un delito de los previstos en el apartado anterior y de cuya*

GUÍA ORIENTATIVA DE MEDIDAS DE CENTRO Y DE AULA EN RELACIÓN CON EL MALTRATO ENTRE IGUALES

A continuación, se ofrecen algunas orientaciones generales sobre qué tipo de actuaciones pueden abordarse desde una perspectiva más amplia que la del mero tratamiento individualizado de la víctima, los agresores y los observadores.

MEDIDAS DE CENTRO

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre el fenómeno del maltrato entre iguales y fomentar en el alumnado el debate sobre el mismo.
 - Evaluar el clima del centro y las concepciones previas del profesorado y el alumnado sobre lo que significa convivencia y disciplina.
 - Desarrollar programas de educación en valores.
 - Establecer programas de formación del profesorado y del resto de miembros de la comunidad educativa.
 - Establecer estructuras para la mediación y resolución de conflictos, si no existieran.
 - Revisar el Reglamento de régimen interior y el Proyecto educativo, si procede, con participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - Establecer mecanismos para la información y colaboración con las familias.
 - Promover la participación del alumnado en la vida del centro.
 - Tomar decisiones sobre adecuación del currículo, la metodología, los agrupamientos, el uso educativo de tiempos y espacios, etc.
 - Tomar decisiones sobre coordinación entre el profesorado, selección de tutores, establecimiento de medidas para el seguimiento individualizado del alumnado que lo precise, vigilancia de pasillos y patio, etc.
-

MEDIDAS DE AULA

- Acordar normas claras, concretas y con consecuencias inmediatas a la trasgresión, consensuadas en las aulas.
- Fomentar el uso de metodologías cooperativas y participativas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Programar actividades para la mejora de las habilidades sociales, el desarrollo sociomoral, la educación intercultural y el fomento de una cultura de paz, etc.
- Cambiar de grupo a algunos alumnos y alumnas (nunca a la víctima, para que no pierda las posibles redes de apoyo).

25

ALGUNAS FÓRMULAS PARA LA INTERVENCIÓN GRUPAL

CÍRCULO DE CALIDAD

Consiste en la formación de un grupo específico de alumnado que plantea, examina, investiga un problema y propone soluciones al mismo, que pasan a la Dirección del centro para su revisión y puesta en marcha.

APRENDIZAJE COOPERATIVO

Es una metodología de enseñanza en la que un grupo de alumnos/as trabaja en una tarea común en pequeños grupos. Cada uno de los miembros del grupo debe ser capaz de presentar los resultados (responsabilidad individual) y cada uno de ellos es responsable de que el resto del grupo aprenda lo que se ha propuesto.

TRABAJO DE TUTORÍA

Es el foro natural para tratar el desarrollo y la definición de normas de aula contra agresiones y elección de sanciones por el incumplimiento.

En estas sesiones se abordan las relaciones sociales que se dan en el grupo-clase y se analizan las interacciones entre el alumnado entre sí y entre éste y el profesorado.

AYUDA ENTRE IGUALES

Es necesario crear un clima de respeto mutuo hacia y entre todos/as, de sensibilidad y empatía ante las necesidades de protección, apoyo o ayuda especialmente de los más débiles.

Los sistemas de ayudas entre iguales pueden agruparse en tres grandes bloques:

1. Agrupaciones de alumnado basadas en interacciones de amistad: Son especialmente adecuadas para alumnado de primaria desarrollándose en actividades de recreo, grupos por afinidad de intereses, dificultades de aprendizaje... Los objetivos de estos programas suelen ir encaminados a la promoción del desarrollo sociopersonal y a facilitar apoyos entre compañeros.

No requiere una formación específica y se puede llevar a cabo en un buen número de circunstancias escolares.

2. Sistemas de apoyo que brindan orientación a compañeros/as con necesidades:

Son procesos en los que alumnado entrenado y bajo la supervisión de un adulto/a brinda apoyo a sus compañeros/as gracias a su capacidad de escuchar y analizar conflictos.

Dentro de esta categoría están las líneas telefónicas, alumnado consejero, alumnado ayudante...

3. Mediación social y sistemas de resolución de conflictos:

Alumnado formado en habilidades sociales, de comunicación y de resolución de conflictos que actúa como una tercera parte en conflictos interpersonales ya existentes entre alumnado o profesorado.

EJEMPLO DE ENTREVISTAS EN CASO DE MALTRATO ENTRE IGUALES

GUÍA DE ENTREVISTA CON ALUMNADO VÍCTIMA

26

Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos.

El alumno/a víctima no suele reconocer su situación, por ello debemos hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, hacerle sentir seguro/a, valorado/a, eliminar sentimientos de culpabilidad...

Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.

Si existe reconocimiento de la situación por parte de la víctima, simplemente se recogerá la información en el documento correspondiente (comunicación de la situación de maltrato).

Si no existe reconocimiento de la situación, se puede seguir esta guía de preguntas. Es aconsejable utilizar términos que los alumnos comprendan; por ejemplo, se puede hablar de "meterse con alguien" en lugar de hablar de "maltrato".

1. ¿Cómo te va en el centro?
2. ¿Cómo te llevas con tus compañeros/as?
3. ¿Cuántos buenos amigos/as tienes en el centro?
4. ¿Te has sentido solo/a alguna vez en el recreo, en alguna excursión o actividad...?
5. ¿Consideras que las agresiones entre compañeros/as son un problema en este centro?
6. ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros/as? (insultar, poner motes, /reírse de alguien, dejar en ridículo/ hacer daño físico/ hablar mal de alguien/ amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas/ aislar, rechazar, no juntarse)
7. ¿Te han maltratado tus compañeros/as en alguna ocasión? (nunca/pocas veces/bastantes veces/casi todos los días/casi siempre)
8. Si en alguna ocasión te has sentido maltratado, ¿desde cuándo se producen estas situaciones? (nadie me ha maltratado/desde hace poco/desde hace varias semanas/durante todo el curso/desde siempre)
9. Si te has sentido maltratado, ¿qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner motes, /reírse se alguien, dejar en ridículo/ hacer daño físico/ hablar mal de alguien/ amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas/ aislar, rechazar, no juntarse)
10. ¿Dónde ha ocurrido esta situación? (en clase sin profesor/con profesor/ en los pasillos/en los aseos/en el patio/en el gimnasio-vestuarios/en la salida/ en el transporte/en la calle/por correo electrónico o messenger...)

11. Si te está maltratando, ¿quiénes son las personas que lo hacen? (compañeros de clase/ de otras clases/ personas ajenas al centro...)
12. Si te han maltratado, ¿por qué crees que lo han hecho? (no lo sé/ lo provoqué/ porque soy diferente/porque soy más débil/por molestarme/por gastarme una broma/porque soy tonto-a)
13. ¿A quién has contado estas situaciones que estás viviendo?
14. ¿A quién podrías contarlas? (a nadie/a compañeros-as/al tutor/a mi profesor preferido/a mis padres/al orientador-a/al equipo directivo)
15. ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase este problema?

GUÍA DE ENTREVISTA CON ALUMNADO AGRESOR

Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos.

Como los agresores suelen desmentir la acusación que se les atribuye, no bastará solo con preguntarle a él/ella sino que debemos indagar por otros medios para esclarecer los hechos.

A pesar de ello, debemos hablar con él/ella, mostrarle nuestra disposición a ayudarle en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de ser culpable, deberá asumir su responsabilidad.

La característica compartida por agresores/as es la falta de empatía, es decir, la incapacidad para ponerse en el lugar de la otra persona, no creen que sus actos repercuten en la otra persona de manera tormentosa.

Debemos averiguar si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.

Si no existe reconocimiento de la situación, se puede seguir esta guía de preguntas. Es aconsejable utilizar términos que los alumnos comprendan; por ejemplo, se puede hablar de "meterse con alguien" en lugar de hablar de "maltrato".

1. ¿Cómo te va en el centro?
2. ¿Cómo te llevas con tus compañeros/as?
3. ¿Cuántos amigos/as tienes en el centro?
4. ¿Consideras que las agresiones entre compañeros/as son un problema en este centro?
5. ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros/as? (insultar, poner motes, / reírse de alguien, dejar en ridículo/ hacer daño físico/ hablar mal de alguien/ amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas/ aislar, rechazar, no juntarse)
6. ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de maltrato?
7. ¿Por qué crees que algunos chicos/as maltratan a otros? (por molestar/ porque son más fuertes/ por gastar bromas/ porque se lo merecen)
8. ¿Has maltratado a algún compañero/a? (nunca me meto con nadie/ alguna vez/ con frecuencia/ casi todos los días).

9. ¿Qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner motes, / reírse se alguien, dejar en ridículo/ hacer daño físico/ hablar mal de alguien/ amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas/ aislar, rechazar, no juntarse)
10. ¿Dónde ha ocurrido esta situación? (en clase sin profesor/con profesor/ en los pasillos/en los aseos/en el patio/en el gimnasio-vestuarios/en la salida/ en el transporte/en la calle/ por correo electrónico o messenger)
11. Si has participado en situaciones de maltrato hacia compañeros/as ¿por qué lo hiciste? (no he maltratado a nadie/ porque me provocaron/ porque a mi me lo hacen otros-as/ porque son diferentes (gitanos, extranjeros, deficientes, payos...)/ porque son débiles/ por gastarles una broma)
12. ¿A quién has contado esta situación?
13. ¿A quién podrías contarla? (a nadie/ a compañeros-as/ al tutor/ a mi profesor preferido-a mis padres/ al orientador-a/ al equipo directivo)
14. ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase este problema?

GUÍA DE ENTREVISTA CON ALUMNADO ESPECTADOR

Los observadores de las situaciones de maltrato suelen guardar silencio por presión de los maltratadores o por miedo a convertirse en víctimas.

Estos alumnos y alumnas que no participan directamente en las situaciones de maltrato, pero que son espectadores pasivos de las mismas, padecen las consecuencias en la misma medida. Deben tomar conciencia de la necesidad de romper la “ley del silencio” para impedir que se produzcan situaciones de maltrato.

Los observadores nos pueden ayudar a saber si realmente se está dando la situación de maltrato, o si responde a otras situaciones.

Para obtener información, se puede seguir esta guía de preguntas. Es aconsejable utilizar términos que los alumnos comprendan; por ejemplo, se puede hablar de “meterse con alguien” en lugar de hablar de “maltrato”.

1. ¿Cómo te va en el centro?
2. ¿Cómo te llevas con tus compañeros/as?
3. ¿Cuántos buenos amigos/as tienes en el centro?
4. Te has sentido solo/a alguna vez en el recreo, en alguna excursión...?
5. ¿Consideras que las agresiones entre compañeros/as son un problema en este centro?
6. ¿Cuáles son en tu opinión las formas más frecuentes de maltrato entre compañeros/as? (insultar, poner motes, / reírse de alguien, dejar en ridículo/ hacer daño físico/ hablar mal de alguien/ amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas/ aislar, rechazar, no juntarse/)
7. ¿Has sido testigo de situaciones de maltrato a algún compañero/a? (alguna vez/ con frecuencia/ casi todos los días).
8. ¿Qué tipo de maltrato ha sido? (insultar, poner motes, / reírse se alguien, dejar en ridículo/ hacer daño físico/ hablar mal de alguien/ amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas/ aislar, rechazar, no juntarse)
9. ¿Con qué frecuencia crees que ocurren estas formas de maltrato?

10. ¿Dónde suelen ocurrir estas situaciones? (en clase sin profesor/con profesor/ en los pasillos/en los aseos/en el patio/en el gimnasio-vestuarios/en la salida/ en el transporte/en la calle / por correo electrónico o messenger)
11. ¿Por qué crees que algunos chicos/as maltratan a otros? (por molestar/ porque son más fuertes/ por gastar bromas/ porque se lo merecen)
12. ¿A quién has contado esta situación?
13. ¿A quién podrías contarla? (a nadie/ a compañeros-as/ al tutor/ a mi profesor preferido-a mis padres/ al Orientador-a/ al equipo directivo)
14. ¿Qué tendría que suceder para que se arreglase este problema?

GUÍA DE ENTREVISTA CON PROFESORADO

Para averiguar si realmente se está dando una situación de acoso, es necesario recabar la mayor información posible de todas las personas que puedan aportarla para clarificar la situación.

Es importante saber si el profesorado considera que pueden existir otras características y situaciones para confirmar que, efectivamente, se trata de un caso de maltrato.

Para recoger la información de los profesores/as, equipo directivo, orientador/a... nos puede servir de guía el siguiente cuestionario:

1. ¿Qué tipo de maltrato crees que se está produciendo? (insultar, poner motes / reírse de alguien, dejar en ridículo/ hacer daño físico/ hablar mal de alguien/ amenazar, chantajear, obligar a hacer cosas/ aislar, rechazar, no juntarse).
2. ¿Cómo has conocido los hechos?
3. ¿Quiénes son los protagonistas del mismo? ¿Son de la misma clase?
4. ¿En qué lugares ocurren? (en clase sin profesor/con profesor/ en los pasillos/en los aseos/en el patio/en el gimnasio-vestuarios/en la salida/ en el transporte/en la calle / por correo electrónico o messenger)
5. ¿Consideras que la víctima está en una situación de indefensión? (no responde al maltrato, muestra temor, no quiere ir al centro, cede a las amenazas)
6. ¿El presunto agresor actúa en grupo, tiene más fuerza y poder que la víctima y presume delante del grupo de sus hazañas?
7. ¿Las agresiones se producen de manera puntual o frecuentemente?
8. ¿Qué actuaciones se han realizado al tener conocimiento de las mismas?

GUÍA ORIENTATIVA DE MEDIDAS PARA EL TRATAMIENTO INDIVIDUALIZADO EN CASO DE MALTRATO ENTRE IGUALES

Ante la confirmación de un caso de maltrato entre compañeros/as es necesario **detener** de inmediato las agresiones, crear un **contexto de colaboración** por parte de todas las personas implicadas y garantizar la **confidencialidad** de los datos.

El maltrato entre iguales supone un problema de relación entre compañeros, por lo cual deberemos intervenir sobre este contexto relacional.

Los chicos y chicas que están implicados en problemas de malas relaciones interpersonales (abusos, acoso, violencia...) manifiestan, en general, problemas de aprendizaje social, bien porque su proceso de socialización y educación previo les haya proporcionado experiencias negativas que han terminado minando su seguridad personal, bien porque han aprendido a resolver conflictos de forma violenta, sin consideración con las demás personas y con frialdad emocional hacia el sufrimiento de los otros/as, sin capacidad empática y sensibilidad moral.

MEDIDAS CON LA VÍCTIMA

- Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos/as.
- La intervención debe realizarse con la mayor discreción para evitar la exposición a situaciones de riesgo.
- Se debe proteger a la víctima durante todo el proceso, aumentando la vigilancia en las situaciones de riesgo y tomando medidas de apoyo directo.
- El alumno/a víctima no suele reconocer su situación, por ello debemos hacerle saber que esta situación no debe ocultarse, hacerle sentir seguro/a, valorado/a, eliminar sentimientos de culpabilidad...

1. Utilización de métodos directos: "círculo de amigos"

Este método trata las necesidades emocionales y conductuales de un individuo a través de la fuerza de los iguales, ayudando a la creación de un "círculo de amigos". Es un instrumento para promover la inclusión de un alumno/a en situación de aislamiento.

Se centra en una perspectiva sistémica de la situación problemática donde se entiende que el contexto del alumnado mantiene y favorece el rechazo.

El método tiene dos objetivos:

- Satisfacer la necesidad de tener amigos/as entre el alumnado.
- Ayudar a alumnos/as con problemas de relación entre iguales.

2. Estrategias de entrenamiento

Dado el carácter de indefensión y falta de autoestima en el alumnado víctima de acoso, es aconsejable el **entrenamiento en técnicas asertivas**.

La respuesta asertiva enseña a los alumnos/as a defender sus derechos sin violar los derechos de otras personas.

La práctica de técnicas y estrategias para el desarrollo de la asertividad proporciona sentimientos de seguridad, confianza en uno mismo/a... reduce el miedo y aumenta la resistencia a la frustración que produce el ataque o aislamiento social.

El principal objetivo es conseguir una distancia afectiva y emocional hacia la persona acosadora.

El alumnado víctima responderá al agresor manifestando sus intenciones, deseos, sentimientos de forma clara y directa.

MEDIDAS CON LOS AGRESORES Y/O AGRESORAS

- Las situaciones de maltrato no suelen evidenciarse ante los ojos de los adultos.
- Como los agresores suelen desmentir la acusación que se les atribuye, no bastará sólo con preguntarle a él/ella sino que debemos indagar por otros medios para esclarecer los hechos.
- Debemos hablar con él/ella, mostrarle nuestra disposición a ayudarle en todo lo éticamente posible e indicarle que, en caso de ser culpable, deberá asumir su responsabilidad.

1. Utilización de métodos directos

1.1. “Método Pikas” o método de repartir responsabilidades

Desarrollado por el profesor Anatole Pikas (1989), ampliamente utilizado para disuadir a un grupo de agresores/as en su acoso hacia un compañero/a. Consiste en una serie de entrevistas con alumnado agresor y víctima de forma individual en la que se intenta crear un campo de preocupación mutua y compartida donde se acuerdan estrategias individuales de ayuda a la víctima.

El método tiene tres fases:

- **fase 1ª:** Entrevistas individuales con cada alumno/a del grupo implicado (alrededor de 7 a 10 minutos por persona). Se comienza con el líder del grupo y se continúa con el resto de agresores/as. Se finaliza con la víctima.
- **fase 2ª:** Entrevistas de seguimiento con cada alumno/a (alrededor de 3 minutos).
- **fase 3ª:** Encuentro de grupo (media hora).

El tiempo de duración entre cada etapa es de una semana. En la práctica, el empleo de tiempo depende de la disponibilidad del profesional aunque estos intervalos deben ser siempre menores a dos semanas.

1.2. Método de “no inculpación”

Desarrollado por Bárbara Maines de la Universidad de West of England, consiste en que el profesional se reúne con la víctima y un grupo reducido de alumnado, entre los que se encuentran los agresores/as y observadores/as. La víctima cuenta su estado de sufrimiento y su preocupación al grupo.

Se detallan 7 pasos en los que cada alumno sugiere una forma en la que cambiará su propio comportamiento en el futuro.

2. Estrategias de entrenamiento

La característica compartida por agresores/as es la falta de empatía, es decir, la incapacidad para ponerse en el lugar de la otra persona, no creen que sus actos repercuten en la otra persona. **La empatía** es la capacidad para apreciar sentimientos y emociones de nuestro interlocutor/a en una situación de comunicación.

Por esta razón, se utilizarán métodos que favorezcan el desarrollo de habilidades y sentimientos empáticos en el alumnado agresor.

MEDIDAS CON LOS OBSERVADORES Y OBSERVADORAS

- Las situaciones de acoso y maltrato entre iguales sí suelen evidenciarse en presencia de otros alumnos/as.
- El maltrato se alimenta con el silencio de todos y todas: de quienes lo hacen, quienes lo padecen y quienes lo ven y no lo remedian.
- Una de las claves del maltrato es la acción de grupo: se suele empezar con simples bromas que poco a poco van aumentando en intensidad y gravedad. En estos casos suele haber un/a líder que se ampara en el grupo. Las acciones de un grupo que maltrata suelen ser imitadas. “Reír las gracias” a un grupo que arremete contra un compañero/a refuerza sus acciones.
- Algunos alumnos/as se unen al grupo para sentirse protegidos, porque hacer frente situaciones de maltrato puede dar miedo.
- Sin embargo, mantenerse en silencio se puede interpretar como aprobación del acoso.
- Ser observador/a de una situación de maltrato puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia. Supone un aprendizaje sobre cómo comportarse ante situaciones injustas y un refuerzo para posturas individualistas, así como un escaparate para valorar como importante y respetable la conducta agresiva.

1. Utilización de métodos directos

- 1.1. “Método Pikas” o método de repartir responsabilidades
- 1.2. “Círculo de amigos”
- 1.3. Método de “no inculpación”

2. Estrategias de entrenamiento

Las actuaciones con los observadores se centrarán en la creación de sistemas de ayuda entre compañeros y en actividades de aula que potencien la colaboración y solidaridad con los demás.